

Bogotá,
febrero 16 de 2020

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

**REFERENCIA: EJECUTIVO CON PRETENSION SINGULAR DE MENOR CUANTIA DE LILIANA PATRICIA VELEZ BRAVO CONTRA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ESCALA S.A.S.
ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO AL CORTE DEL 26/02/2020
RADICADO: 2018 - 0081 (JUZGADO DE ORIGEN DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA)**

JHON JAIRO PINTO RAMOS, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de parte demandante y en causa propia, me dirijo a usted respetuosamente con fundamento en las prescripciones del artículo 446 del Código de General del proceso y de conformidad con lo ordenado en sentencia.

CHEQUE No. 5965903 POR VALOR DE \$ 33.600.000: LIQUIDACION DE CREDITO AL CORTE DEL 26 DE FEBRERO DE 2020:

CAPITAL	\$ 33.600.000.00
SANCION DEL 20 %. ART. 731 DEL C. de Co.	\$ 6.720.000.00
INTERESES DE MORA (16-02-18 AL 28-02-20)	\$ 18.543.319.50
TOTAL	\$ 58.863.319.50

Con base en lo anterior solicito al señor juez:

1. Con fundamente en las prescripciones del numeral 1 y 2 del Artículo 446 del Código General del Proceso, se ordene traslado a la parte ejecutada de la presente liquidación de crédito.
2. Se ordene al secretario practicar la liquidación de costas causadas en la presente ejecución, incluyendo agencias en derecho por valor de \$ 2.000.000.

Atentamente,

Jhon pinto
JHON JAIRO PINTO RAMOS
C. C. No. 79.792.957 de Bogotá
T.P. No. 196.073 del C.S. de la J.